



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

LEER
ONLINE



El Santander es condenado por no informar a un matrimonio de los riesgos en una operación de 400.000 euros

La Audiencia Provincial (AP) de Badajoz **ha condenado al Banco Santander por incumplimiento de sus obligaciones de conducta e información en relación con la adquisición de participaciones preferentes de SOS Cuétara** en una operación de alto riesgo. La sentencia emitida condenada a la entidad bancaria a indemnizar al matrimonio afectado con 400.000 euros, cantidad que invirtieron.

El matrimonio afectado, carentes de formación académica y conocimientos financieros, **depositaron su patrimonio en un producto asegurado** que les fue recomendado por el personal de su oficina bancaria de confianza. **Sin embargo, lo que recibieron fue un producto de alto riesgo, complejo, perpetuo y cuyo capital no estaba garantizado.**

El hecho de que el matrimonio de clientes afectado tuviera un gran patrimonio e importantes inversiones en distintos productos financieros gestionadas en gran medida por [Banco Santander](#), no eximía a la entidad de sus deberes de información sobre los riesgos de capital invertido o liquidez que podrían sufrir los actores con esa operación, y mucho más cuando mediaba una relación de asesoramiento.

(Foto: Banco Santander)

Invirtieron en un producto de alto riesgo

En noviembre de 2006 el ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |